

Testimonio

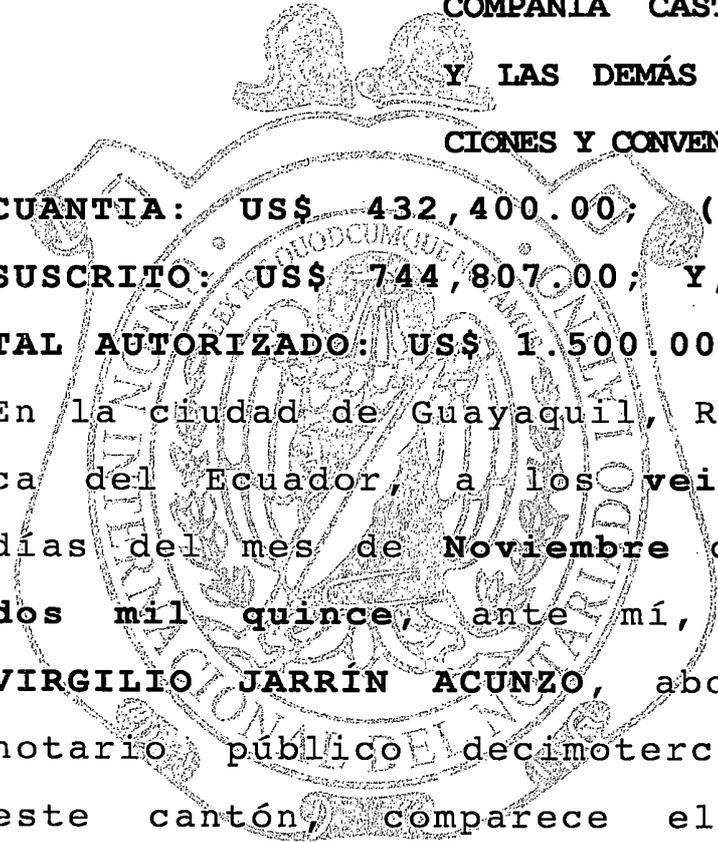
1 **ESCRITURA CÓD. #**
2 **20150901013P01863**

CONVALIDACIÓN DE AUMEN-
TO DE CAPITAL SUSCRITO
Y PAGADO, AUMENTO DE
CAPITAL Y FIJACIÓN DE
CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA INTEGRAL Y CO-
DIFICACIÓN DEL ESTA-
TUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA CASTEK S.A.
Y LAS DEMÁS DECLARA-
CIONES Y CONVENCIONES.-

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12 **CUANTIA: US\$ 432,400.00;** (CAPITAL
13 **SUSCRITO: US\$ 744,807.00;** Y, CAPI-
14 **TAL AUTORIZADO: US\$ 1.500.000,00).**-

15 En la ciudad de Guayaquil, Repúbli-
16 ca del Ecuador, a los veintiséis
17 días del mes de Noviembre del año
18 **dos mil quince,** ante mí, doctor
19 **VIRGILIO JARRÍN ACUNZO,** abogado y
20 notario público decimotercero de
21 este cantón, comparece el señor
22 **FERNANDO ENRIQUE RUIZ NICOLAS,** ca-
23 sado, ejecutivo, en su calidad de
24 **GERENTE GENERAL** de la compañía CAS-

25 **TEK S.A.,** conforme lo acredita con
26 la copia de su nombramiento, debida-
27 mente aceptado e inscrito, que me
28 presenta y se agrega como documento habi-



Mis Escrit. Alba:
Unilever
C-1076
ABO.



1 litante al final de esta matriz; el
2 compareciente es de nacionalidad
3 chilena, mayor de edad, con domici-
4 lio y residencia en esta ciudad de
5 Guayaquil, con la capacidad civil y
6 necesaria para celebrar toda clase
7 de actos o contratos, y a quien de
8 conocerlo personalmente doy fe;
9 bien instruido sobre el objeto y
10 resultados de esta escritura públi-
11 ca de **CONVALIDACION DE AUMENTO DE**
12 **CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, AUMENTO**
13 **DE CAPITAL Y FIJACIÓN DE CAPITAL**
14 **AUTORIZADO Y REFORMA INTEGRAL Y CO-**
15 **DIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL,** a
16 la que procede como queda indicado,
17 con amplia y entera libertad, para
18 su otorgamiento me presenta la mi-
19 nuta que es del tenor siguiente:
20 "SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar
21 en el Registro de escrituras públi-
22 cas a su cargo una por la cual
23 conste la presente minuta que con-
24 tiene el acto societario de Conva-
25 lidación de Aumento de Capital Sus-
26 crito y Pagado, Aumento de Capital
27 y Fijación de Capital Autorizado y
28 Reforma Integral y codificación del



1 Estatuto Social de la compañía CAS-
2 TEK S.A. y las demás declaraciones
3 y convenciones que se determinan al
4 tenor de las siguientes cláusulas:
5 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Compare-
6 cen al otorgamiento de la presente
7 escritura pública, el señor **Fernan-**
8 **do Enrique Ruiz Nicolas,** en su ca-
9 lidad de **Gerente General** de la com-
10 pañia **CASTEK S.A.** El señor antes
11 mencionado acompaña copia de su
12 nombramiento con el cual acredita
13 la calidad invocada. **SEGUNDA: ANTE-**
14 **CEDENTES.- DOS. UNO.-** La compañía
15 **CASTEK S.A.** se constituyó mediante
16 escritura pública otorgada el vein-
17 tinueve de Octubre de dos mil tres
18 ante el Notario Vigésimo Quinto del
19 cantón Guayaquil, Doctor Segundo
20 Ivole Zurita Zambrano. Esta escri-
21 tura se inscribió en el Registro
22 Mercantil del cantón Guayaquil, el
23 cuatro de Diciembre de dos mil
24 tres. **DOS.DOS.-** Mediante escritura
pública otorgada ante el Notario
Trigésimo del cantón Guayaquil,
Doctor Piero Aycart Vincenzini, el
28 uno de Septiembre de dos mil ocho,



1 se realizó la Disolución Anticipada
2 y Cancelación de Inscripción de la
3 compañía Nositol S.A. que por fu-
4 sión por absorción hace la compañía
5 Castek S.A. de la compañía antes
6 mencionada, aumento de capital sus-
7 crito, capital autorizado y reforma
8 del Estatuto. Esta escritura se
9 inscribió en el Registro Mercantil
10 del cantón Guayaquil, el treinta y
11 uno de Diciembre de dos mil ocho.

12 **DOS.TRES.-** La compañía Castek S.A.
13 aumentó su capital autorizado, au-
14 mentó capital suscrito y reformó el
15 Estatuto Social mediante escritura
16 pública otorgada con fecha, Febrero
17 cuatro de dos mil nueve ante el No-
18 tario Trigésimo del cantón Guaya-
19 quil, Doctor Piero Aycart Vincenzi-
20 ni y se inscribió en el Registro
21 Mercantil del mismo cantón, el once
22 de Noviembre de dos mil nueve. **DOS.**

23 **CUATRO.-** La compañía Castek S.A.
24 aumentó su capital suscrito y paga-
25 do, aumentó y fijó su capital auto-
26 rizado, reformó de manera integral
27 y codificó su estatuto social me-
28 diante escritura pública otorgada



1 ante el Notario Décimo Tercero del
2 cantón Guayaquil, el dieciocho de
3 Junio de dos mil quince, Doctor
4 Virgilio Jarrín Acunzo e inscrita
5 en el Registro Mercantil del mismo
6 cantón, el ocho de Julio de dos mil
7 quince. **DOS.CINCO.**- la Junta Gene-
8 ral Extraordinaria Universal de Ac-
9 cionistas de CASTEK S.A. en sesión
10 celebrada el cuatro de Noviembre de
11 dos mil quince conoció y resolvió
12 sobre la convalidación de la escri-
13 tura de aumento de capital suscrito
14 y pagado, aumento y fijación del
15 capital autorizado y la reforma in-
16 tegral y codificación del estatuto
17 social de la compañía, otorgado me-
18 diante escritura pública de fecha,
19 dieciocho de Junio de dos mil quin-
20 ce ante el Notario Décimo Tercero
21 del cantón Guayaquil, Doctor Virgi-
22 lio Jarrín Acunzo e inscrita en el
23 Registro Mercantil del mismo can-
24 tón, el ocho de Julio de dos mil
quince. **TERCERA: DECLARACIONES.**- El
compareciente, señor Fernando E.
Ruiz Nicolas, en su calidad de Ge-
rente General de la compañía CASTEK



1 S.A., declara que da cumplimiento a
2 lo resuelto por la Junta General
3 Extraordinaria Universal de Accio-
4 nistas de la compañía celebrada el
5 cuatro de Noviembre de dos mil
6 quince y así declara: **TRES. UNO.-**
7 Convalidar la escritura pública de
8 aumento de aumento de capital sus-
9 crito y pagado en la suma de Cua-
10 trocientos treinta y dos mil cua-
11 trocientos dólares de los Estados
12 Unidos de América (U.S.\$D 432,400.00),
13 de manera que el capital suscrito y
14 pagado de la compañía queda en la
15 suma de Setecientos cuarenta y cua-
16 tro mil ochocientos siete dólares
17 de los Estados Unidos de América
18 (U.S.\$ 744,807.00); **TRES.DOS.-** Que
19 el pago de este aumento de capital
20 se efectúa mediante la capitaliza-
21 ción de la cuenta reservas faculta-
22 tivas. **TRES.TRES.-** Que el capital
23 autorizado de la compañía queda au-
24 mentado y fijado en la suma de Un
25 millón cuatrocientos ochenta y nue-
26 ve mil seiscientos catorce dólares
27 de los Estados Unidos de América.
28 **TRES.CUATRO.-** Que se reforma el ar-



1 título Quinto del Capital Suscrito y Pa-
2 gado y los artículos relacionados con la
3 representación legal de la compañía que
4 son los artículos Noveno, Vigésimo, Vigé-
5 simo Primero y Vigésimo Segundo de con-
6 formidad con lo resuelto en la Junta Ge-
7 neral Extraordinaria Universal de Accio-
8 nistas de Noviembre cuatro de dos mil
9 quince; manteniéndose los demás artículos
10 reformados y codificados de conformidad
11 con lo resuelto en la Junta General Ex-
12 traordinaria Universal de Accionistas ce-
13 lebrada el dieciséis de Diciembre de dos
14 mil catorce. **CUARTA: DECLARACIÓN.**- El re-
15 presentante legal CASTEK S.A., señor Fer-
16 nando E. Ruiz Nicolas, declara bajo jura-
17 mento que su representada no tiene con-
18 tratos pendientes con el Estado Ecuato-
19 riano ni con ninguna de sus institucio-
20 nes. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se
21 acompañan los siguientes documentos para
22 que se agreguen y formen parte de la pre-
23 sente escritura pública: Nombramiento del
24 señor Fernando E. Ruiz Nicolas, como re-
presentante legal de CASTEK S.A.; Co-
pia certificada del acta de la sesión
de Junta General Extraordinaria Universal
de Accionistas de CASTEK S.A. reunida



1 el cuatro de Noviembre de dos mil
2 quince. **SEXTA: AUTORIZACIÓN.**- Se de-
3 ja constancia que el representante
4 legal de CASTEK S.A. autoriza a la
5 abogada María Elena Vicuña Fadul
6 para que realice cuantas gestiones
7 fueren necesarias para la aproba-
8 ción e inscripción de esta escritu-
9 ra pública. Agregue, Usted, señor
10 Notario, las demás cláusulas de es-
11 tilo para el perfeccionamiento y
12 validez de la presente escritura
13 pública. (Firmado).- **ABOGADA MARÍA**
14 **ELENA VICUÑA FADUL.**- Registro núme-
15 ro seis mil seiscientos setenta.-
16 Guayaquil.".- **(HASTA AQUÍ LA MINU-**
17 **TA).**- Quedan agregados a mi Regis-
18 tro, formando parte integrante de
19 la presente escritura pública, to-
20 dos los documentos habilitantes que
21 se han considerado pertinentes para
22 dar la solemnidad que requiere el
23 presente Instrumento Público.- El
24 compareciente me presentó sus res-
25 pectivos documentos de Identifica-
26 ción Personal.- Leída que le fue la
27 presente escritura, de principio a
28 fin y en alta voz, por mi el Nota-

CASTEK S.A.

Guayaquil, 11 de Julio del 2011.

Señor.

FERNANDO ENRIQUE RUIZ NICOLAS
Ciudad.-

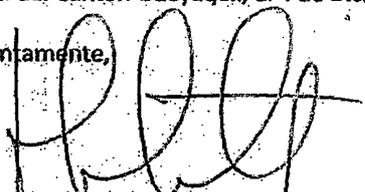
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **CASTEK S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, **DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, el 29 de Octubre de 2003, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 4 de Diciembre de 2003.

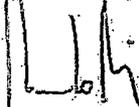
Muy Atentamente,



LUIGI SENSI-CONTUGI NAVONE
GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA JUNTA

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **CASTEK S.A.**, para la cual he sido elegido, siendo de nacionalidad chilena, con cédula de Identidad No. 091201641-7, con domicilio en Guayaquil.

Guayaquil, 11 de Julio del 2011.



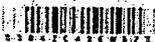
FERNANDO ENRIQUE RUIZ NICOLAS
GERENTE GENERAL



NUMERO DE REPERTORIO: 43.955/
FECHA DE REPERTORIO: 19/Jul/2011
HORA DE REPERTORIO: 16:21

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diecinueve de Julio del dos mil once, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
CASTEK S.A., a favor de FERNANDO ENRIQUE RUIZ NICOLAS,
a foja 64.310/ Registro Mercantil número 12.850.

ORDEN: 43955



\$ 930
REVISADO POR:
dp.



REGISTRO
ABYRACEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de
Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 584
del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe.- Cuanjia:
Indeterminada.- Guayaquil, 19 de Julio de 2011



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRADINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA CASTEK S.A., CELEBRADA EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2015.-

En la ciudad de Guayaquil, a 4 de Noviembre de 2015, a las 10H00, en las oficinas de la compañía ubicadas en en el Km. 11 ½ de la vía Daule, Ciudadela Inmaconsa, Cedros y Calle C, Mz. 30, solar # 5, se reúnen los accionistas de la compañía CASTEK S.A., señores:

1) **INDUSTRIAS COSENCO S.A.**, debidamente representada por su gerente, el señor Luigi Sensi-Contugi Navone, propietario de trescientas doce mil trescientas noventa y una (312.391) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un cien por ciento de su valor; y, 2) **LUIGI SENSI CONTUGI NAVONE**, por sus propios y personales derechos, propietario de dieciseis (16) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un cien por ciento de su valor.

Las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas de U.S.\$ 1.00, cada una.

Asisten en calidad de invitados el señor ingeniero, Werner Campoverde Dreher y el señor Fernando E. Ruiz Nicolás.

Actúa como presidente de la sesión el señor Luigi Sensi Contugi Navone y, como secretario de la misma, el señor Fernando Ruiz N. Gerente General de la compañía. El Presidente pide que por secretaría se constate el quórum reglamentario y, una vez constatado que se ha cumplido con éste, se declara legalmente instalada la sesión y abiertas las deliberaciones.

Se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, es así que los accionistas en forma unánime deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, sin el requisito de convocatoria previa, al amparo de lo prescrito en el art. 238 de la Ley de Compañías, por lo que el Presidente declara instalada la sesión, estando también unánimes para conocer y resolver sobre los puntos siguientes del orden del día:

UNO.- Conocer y resolver sobre la Convalidación de la escritura pública de aumento de capital suscrito y pagado de la compañía; aumento y fijación de capital autorizado; Reforma del Estatuto Social en cuanto al artículo del Capital de la compañía, la reforma de la representación legal y la reforma integral y codificación del Estatuto Social de la compañía; y, DOS.- Conocer y resolver cualquier otro punto relacionado con los anteriores.

Luego el Presidente solicita al suscrito Secretario que, de conformidad con el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, forme la lista en la que conste las accionistas concurrentes a esta sesión, de la cual aparece que las concurrentes representan un total de trescientas doce mil cuatrocientas siete (312.407) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, con lo que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de Trescientos doce mil cuatrocientos siete 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 312.407,00).



El suscrito Secretario, manifiesta a continuación, haber dado fiel cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías; que es la lista en la que consta las accionistas concurrentes a esta sesión, con la indicación de las acciones que representan, el valor y clase de tales acciones y los votos que le corresponden, ha quedado autorizada con su firma y con la del Presidente de esta Junta General; y, que los documentos con que los representantes de las accionistas han acreditado su intervención han quedado incorporados al expediente de esta sesión; de todo lo cual se confirma que se encuentra representada la totalidad del capital social de la compañía.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Ordinaria Universal de Accionistas, a fin de tratar los puntos del Orden del día que han quedado fijados por unanimidad.

El Presidente de la Junta manifiesta a los asistentes sobre la necesidad de Convalidar la escritura pública de Aumento de Capital Suscrito y Pagado, Aumento de Capital y Fijación de Capital Autorizado y Reforma Integral y codificación del Estatuto Social de la compañía CASTEK S.A. otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, el 18 de Junio de 2015 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 8 de Julio de 2015 por la observación realizada por la Superintendencia de Compañías según Oficio no. SCVS.INC.DNASD.SAS.15.06910015383 de Julio 27 de 2015.

La Junta General aprueba, por unanimidad, realizar la Convalidación de la escritura pública antes mencionada, es decir, que convalidan: a.- la escritura pública de aumento de aumento de capital suscrito y pagado en la suma de Cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$D 432,400.00), de manera que el capital suscrito y pagado de la compañía queda en la suma de Setecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos siete 00/00 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 744,807.00); b.- el pago de este aumento de capital se efectúa mediante la capitalización de la cuenta reservas facultativas; c.- el capital autorizado de la compañía queda aumentado y fijado en la suma de Un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos catorce 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América; d.- que el artículo Quinto del Capital Suscrito y Pagado de conformidad con lo resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de Noviembre 4 de 2015; manteniéndose los demás artículos reformados y codificados de conformidad con lo resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el 16 de Diciembre de 2014.

La Junta General, resuelve, por unanimidad, reformar lo relacionado con la representación legal de la compañía y así quedan aprobados los artículos Noveno, Vigésimo, Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo del Estatuto Social como se detallarán más adelante.

Con este antecedente, la Junta General declara por unanimidad que el Estatuto Social de Castek S.A. es el siguiente:

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CASTEK S.A.



CAPÍTULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.-

ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN SOCIAL.- La denominación de la compañía es CASTEK S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador. La nacionalidad de la compañía es ecuatoriana, pero podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, previa decisión de la Junta General de Accionistas y de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía será dedicarse a la siguiente actividad: Venta al por mayor de artículos de ferretería industrial. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley; pudiendo además adquirir acciones o participaciones en compañías relacionadas directa o indirectamente con su objeto social.

Para el cumplimiento de su actividad principal, la compañía podrá en general: Adquirir, conservar, usar, tomar en concesión, enajenar, enajenar, marcas, patentes, derechos de registro, permisos, privilegios, propiedades industriales, procedimientos, nombres industriales y comerciales registrados, relativos al establecimiento, producción, proceso, operaciones y actividades de la compañía y celebrar toda clase de negocios sobre los mismos; establecer, construir, poseer, tomar en arrendamiento, adquirir y administrar fábricas, talleres, plantas de empaque, almacenes de depósito, edificios, bodegas, medios de comunicación y concesiones para la manufactura, experimentación, distribución, almacenaje y venta de los mencionados artículos que la sociedad manufacture; Adquirir, enajenar, operar en comisión y llevar a cabo toda clase de operaciones civiles y mercantiles que sean necesarias o convenientes para la realización de los fines mencionados y que directamente se relacionen con ellos. En general, ejecutar todas las operaciones, celebrar los contratos y realizar los actos para el cumplimiento de su objeto principal incluyendo la contratación de préstamos o créditos activos y pasivos, y la emisión de obligaciones con garantía o sin ella. La compañía podrá así mismo adquirir los bienes muebles e inmuebles tangibles o intangibles que sean necesarios o convenientes para la realización el objeto anteriormente indicado, o que sean convenientes para la inversión de fondos que la sociedad tenga libres, para conservarlos o venderlos más tarde cuando necesite convertir nuevamente esos haberes en dinero efectivo.

La sociedad podrá participar como socia o accionista, en otras sociedades comerciales ya existentes o en las que en el futuro se creen, cuyo objeto social sea similar o no al de CASTEK S.A.

ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de cien años, contados desde la fecha de inscripción de su constitución. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, con cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL.-



ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de setecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos siete, 00/100 dólares de los Estados Unidos de América y estará representado por setecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos siete acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **CAPITAL AUTORIZADO.-** El capital autorizado de la compañía es de Un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos catorce 00/100 dólares de los Estados Unidos de América.

ARTÍCULO SEXTO.- Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del vicepresidente y presidente y, en caso de falta, ausencia o impedimento del presidente, llevará la firma del gerente general.

Las acciones se transfieren de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará como dueños de las acciones a quienes aparezcan como tales en su Libro de Acciones y Accionistas.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En caso de extravío, pérdida, sustracción o inutilidad de un Título de Acciones, se observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo título, en reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado.

CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.-

ARTÍCULO OCTAVO.- La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el vicepresidente, el gerente general, el presidente y demás funcionarios, quienes tendrán las atribuciones que les competen por las leyes y las que este Estatuto señale.

ARTÍCULO NOVENO: DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA.- La representación legal de la compañía estará a cargo del Vicepresidente de manera individual en todos los negocios u operaciones, así como en los asuntos judiciales y extrajudiciales. En caso de falta, ausencia o impedimento del Vicepresidente, éste será subrogado o reemplazado por el Presidente para efectos de la representación legal de la compañía. Esta sustitución será siempre provisional, y en caso de falta definitiva, durará hasta que la Junta General de Accionistas elija a un nuevo Vicepresidente.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La Junta General, formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es la más alta autoridad de la compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al vicepresidente, al gerente general, al presidente y a los demás funcionarios y empleados de la misma.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: DE LAS CONVOCATORIAS.- Toda convocatoria a los accionistas, para la Junta General, se hará mediante aviso publicado por la prensa, suscrito por el vicepresidente o quienes hagan sus veces, en la forma y con los requisitos que determinan la Ley y los Reglamentos. El comisario será convocado



especial e individualmente para las sesiones de la Junta General de Accionistas, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: DE LAS JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los dos artículos precedentes, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representada la totalidad del capital social pagado y los accionistas acepten, por unanimidad, constituirse en Junta General y acuerden por unanimidad los puntos a tratarse en dicha junta. Las instrumentos público o privado debidamente autenticada la firma por Notario Público actas de las sesiones de la Junta General de Accionistas, celebradas conforme lo dispuesto en este artículo, deberán ser suscritas por todos los accionistas o sus representantes que concurrieren a ellas, bajo la pena de nulidad.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- La Junta General no podrá considerarse legalmente constituida para deliberar en primera convocatoria, si no está representada, por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán, en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes debiendo expresarse así, en la convocatoria que para el efecto se haga. Para los casos que requieran de tercera convocatoria, se estará a lo previsto en la Ley de Compañías. Para establecer el quórum antedicho, se tomará en cuenta la lista de asistentes que deberá formular el Secretario de la Junta y firmarla conjuntamente con el Vicepresidente o, quienes hicieren sus veces.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Los accionistas pueden hacerse representar en las sesiones de Junta General por otras personas, mediante, carta poder dirigido al Vicepresidente o, quienes hicieren sus veces; pero el Vicepresidente, el Gerente General, el Presidente y el Comisario, no podrán ostentar esta representación.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- La Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá obligatoriamente, por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico. En la preindicada reunión anual, la Junta deberá considerar, entre los puntos de su orden del día, los asuntos especificados en los literales C), D), y E) del Artículo Décimo Octavo del presente estatuto. La Junta General Extraordinaria de Accionistas se reunirá en cualquier época cuando así lo resolviera el vicepresidente y el gerente general, o quienes hicieren sus veces o, cuando se lo solicitaren a éste o a aquél, uno o más accionistas que representen, por lo menos, la cuarta parte del capital social.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- La Junta General será presidida por el Vicepresidente de la compañía y, en su falta, por el Presidente o por la persona elegida para el efecto, según el caso. Actuará como secretario, la persona que la Junta General de Accionistas designe para tal efecto.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Salvo las excepciones legales, toda resolución de Junta General de Accionistas deberá ser tomada por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la sesión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. De cada sesión se levantará un acta, que podrá aprobarse en la misma sesión. El sistema que habrá de observarse para llevar las Actas de las sesiones de Junta General es el de hojas móviles, escritas a máquina, foliadas y rubricadas por el gerente general o quien hiciere sus veces.



ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: A) Nombrar al Vicepresidente, al Gerente General, al Presidente y al Comisario; B) Aceptar las renunciaciones o excusas de los nombrados funcionarios o, removerlos cuando estime conveniente; C) Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos funcionarios mencionados y asignarles gastos de representación, si lo estimare conveniente; D) Conocer los informes, estados financieros, inventarios y más cuentas que el Vicepresidente, previo el informe del Comisario, someta anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación; E) Ordenar el reparto de utilidades, en caso de haberlas y fijar, cuando proceda, la cuota de éstas para la formación del fondo de reserva legal de la sociedad, porcentaje que no podrá ser menor del fijado por la Ley; F) Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición; G) Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el Vicepresidente, el Gerente General, el Presidente o el Comisario; H) Reformar el presente estatuto; I) Crear, cuando lo considere necesario o conveniente, gerencias, gerencias seccionales, subgerencias, jefaturas departamentales y demás organismos administrativos que exija el movimiento económico de la compañía y señalar a los funcionarios que al efecto elija, sus atribuciones, entre las que no se incluirá la representación legal, por ser simples administradores internos; J) Autorizar la transferencia de dominio de los bienes inmuebles de la compañía y su gravamen; K) Autorizar toda clase de documentos a presentarse en instituciones del sistema financiero nacional o en instituciones financieras del extranjero, incluyendo pero no limitándose a la apertura cuentas de ahorros o corriente; obtención de operaciones de crédito y toda clase de contratos crediticios; L) Dar cumplimiento al Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas; y, M) Las demás atribuciones permitidas por la Ley.

CAPÍTULO CUARTO: DEL VICEPRESIDENTE, DEL GERENTE GENERAL DEL PRESIDENTE Y DEL COMISARIO.-

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- El Vicepresidente, el Presidente y el Gerente General, accionistas o no, serán elegidos por la Junta General de Accionistas, por un período de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General de la compañía tendrá las siguientes atribuciones: A) Ejercer, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en casos de falta, ausencia o impedimento, del Vicepresidente de la compañía; B) Firmar los títulos o Certificados de acciones en conjunto con el Vicepresidente, así como firmar las Actas de las sesiones de Junta General de Accionistas cuando asistiere a ellas; y, D) Las demás atribuciones establecidas en este Estatuto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DEL VICEPRESIDENTE .- El Vicepresidente de la compañía tendrá las siguientes atribuciones: A) Ejercer, de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; B) Suscribir, conjuntamente con el Presidente o con el Gerente General de la compañía, los Títulos de las Acciones o los certificados provisionales y las Actas de las sesiones de Junta General de Accionistas cuando asistieren a ellas; C) Llevar el Libro de Actas de las sesiones de Junta General de Accionistas y sus Expedientes, el Libro Talonario de Acciones y el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía; D) Preparar los informes, estados financieros y más cuentas, que deberán ser puestos de inmediato a consideración del comisario; E) Presidir las sesiones de Junta General de Accionistas;



y, F) Las demás que para el Vicepresidente establezcan la Ley de Compañías, la Junta General de Accionistas y el presente estatuto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente, tendrá las siguientes atribuciones: a.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General; b.- Podrá suscribir, conjuntamente con el Gerente General de la compañía, los Títulos de las Acciones o los certificados provisionales y las Actas de las sesiones de Junta General de Accionistas, en casos de concurrir a las mismas; y, d.- Las demás que establezcan la Ley de Compañías, la Junta General de Accionistas y el presente estatuto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: DEL COMISARIO.- La Junta General de Accionistas nombrará un comisario, el cual podrá ser una persona extraña a la compañía y durará un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido. Sus atribuciones serán las señaladas por la Ley.

CAPÍTULO QUINTO: DISPOSICIONES GENERALES.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- Una vez aprobados el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estados de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y Notas a los Estados Financieros y la Distribución de los Beneficios Sociales del ejercicio económico respectivo y, después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal, de las reservas especiales y otras que correspondieren o hayan sido resueltas por la Junta General de Accionistas, el saldo de utilidades líquidas será distribuido en la forma que resuelva la Junta General de Accionistas. Las utilidades realizadas de la compañía se liquidarán el treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La compañía se disolverá en los casos previstos por la Ley de Compañías. Para el efecto de la liquidación, la Junta General de Accionistas nombrará un liquidador y, hasta que lo haga, actuará como tal el vicepresidente de la compañía o quien hiciere sus veces.

HASTA AQUÍ EL ESTATUTO SOCIAL.

La Junta General, por unanimidad, autoriza al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública de Convalidación de Aumento de Capital Suscrito y Pagado, Aumento y Fijación de Capital Autorizado y Reforma integral y codificación del Estatuto Social. Queda también facultado el representante legal para ejecutar cuantos procedimientos sean necesarios para el perfeccionamiento y validez de este actos societarios, en los términos que constan en esta acta.

habiendo otro asunto que tratar se declara un receso para la elaboración del acta



ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL
UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE CASTEK S.A. DE NOVIEMBRE 4 DE
2015.-

Reinstalada la sesión por Secretaría se da lectura a la presente acta, la que es aprobada
por unanimidad.

A las 13h30 el Presidente declara clausurada la sesión.

p.Industrias Cosenco S.A., f.- Luigi Sensi-Contugi.- f.- Luigi Sensi-Contugi N.-f.-
Werner Campoverde D.-

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original.
Guayaquil, Noviembre 4 de 2015.


Fernando Ruiz N.
Secretario de la Junta





De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuanía: Indeterminada.- Guayaquil, 28/2/2018

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



12995


**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**
SRI
...Je hace bien al país!
NÚMERO RUC: 0992329432001
RAZÓN SOCIAL: CASTEK S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 003	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 27/03/2007
NOMBRE COMERCIAL: CASTEK	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOTIZACION INMACOMSA Calle: CEDROS Numero: SOLAR 5 Interseccion: CALLE C Referencia: A UN KILOMETRO DE PARQUE CALIFORNIA Manzana: 30 Carretero: VIA A DAULE Kilometro: 11.5 Telefono Trabajo: 042101459 Telefono Trabajo: 043704060 Apartado Postal: 09-01-7575 Fax: 042101491 Web: WWW.TUVALSA.COM Email: contador@tuvalsa.com

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 04/12/2003
NOMBRE COMERCIAL: CASTEK	FEC. CIERRE: 21/01/2008	FEC. REINICIO: 01/09/2014

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA.
 VENTA AL POR MAYOR DE TUBERIAS PARA AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: EL BATAN Calle: AV. REMIGIO CRESPO Numero: S/N Interseccion: AV. UNIDAD NACIONAL Referencia: A QUINCE METROS DEL REDONDEL DE LOS TOTEEMS Celular: 099018665 Email: ventas.oue@castek.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 04/12/2003
NOMBRE COMERCIAL: CASTEK	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA.
 VENTA AL POR MAYOR DE TUBERIAS PARA AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHÁ Canton: QUITO Parroquia: CARCELEN Barrio: SECTOR COLLALOMA Calle: AV. DE LOS EUCALIPTOS Numero: E2-60 Interseccion: EL JUNCAL Referencia: AL LADO DE LA UNIDAD DE VIGILANCIA DEL NORTE Oficina: BODEGA A Carretero: PANAMERICANA NORTE Kilometro: 5.5 Telefono Trabajo: 023829710 Telefono Trabajo: 022479576 Telefono Trabajo: 022480398 Email: contador@tuvalsa.com Celular: 0994372568

No. ESTABLECIMIENTO: 004	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 25/01/2008
NOMBRE COMERCIAL: CASTEK	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOTIZACION INMACONSA Calle: CEDROS Numero: SOLAR 5 Interseccion: CALLE C Referencia: A UN KILOMETRO DEL PARQUE CALIFORNIA Manzana: 30 Carretero: VIA DAULE Kilometro: 11.5 Telefono Trabajo: 042101459 Fax: 042101491 Apartado Postal: 09-01-7575

No. ESTABLECIMIENTO: 005	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 25/01/2008
NOMBRE COMERCIAL: CASTEK	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA.
 VENTA AL POR MAYOR DE TUBERIAS PARA AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: BUENA VISTA Calle: CIRCUNVALACION L. LOPEZ Numero: S/N Referencia: VIA A LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO Telefono Trabajo: 052821952

No. ESTABLECIMIENTO: 006	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 13/10/2009
NOMBRE COMERCIAL: CASTEK	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA.
 VENTA AL POR MAYOR DE TUBERIAS PARA AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Canton: SANTO DOMINGO Parroquia: SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS Ciudadela: COOP. DE VIV. 17 DE DICIEMBRE Calle: CAMILO PONCE Numero: 496-497-49 Interseccion: MANUEL MARIA BARRERO Referencia: FRENTE A POLLOS STAV Oficina: LOCAL 2 Telefono Trabajo: 023701844



12996


**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**
SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0992329432001
RAZÓN SOCIAL: CASTEK S.A.

NOMBRE COMERCIAL: CASTEK
REPRESENTANTE LEGAL: RUIZ NICOLAS FERNANDO ENRIQUE
CONTADOR: RODAS SUAREZ JUAN ENRIQUE
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CLASIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 29/12/2003
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/12/2003
FEC. ACTUALIZACIÓN: 01/09/2014
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:
 VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE FERRERERIA.

DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOTIZACION INMACOMSA Calle: CEDROS Numero: SOLAR 5 Intersección: CALLE C
 Manzana: 30 Carretero: VIA A DAULE Kilometros: 11.5 Referencia ubicación: A UN KILOMETRO DE PARQUE CALIFORNIA Telefono Trabajo: 042101459 Telefono
 Trabajo: 043704060 Apartado Postal: 09-01-7575 Fax: 042101491 Web: WWW.TUVALSA.COM Email: contador@tuvalsa.com

DOMICILIO ESPECIAL:
 SN

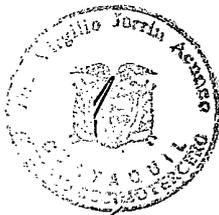
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
6	6	0
JURISDICCIÓN	ZONA 8 GUAYAS	

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de.....fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, 26/2015



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Esta foja pertenece a la firma de la escritura pública de CONVALIDACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, AUMENTO DE CAPITAL Y FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CASTEK S.A. Y LAS DEMÁS DECLARACIONES Y CONVENCIONES.

1 rio al interviniente, éste la apro-
2 bó en todas y cada una de sus par-
3 tes, se afirmó, ratificó y firma en
4 unidad de acto y conmigo, el Nota-
5 rio, de todo lo cual DOY FE.-



6 **Notaria 13^{era}**
de Guayaquil
7 Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

8

9

10 p. CASTEK S.A.

11 RUC.# 0992329432001

12

13

14

15 f) SR. FERNANDO ENRIQUE RUIZ NICOLAS

16 GERENTE GENERAL

17 C.C.# 0912016414

18 C.V.# *Callejón de los*

19

20

21

22

Virgilio Jarrín Acunzo
DR. VIRGILIO JARRÍN ACUNZO

23

NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO**, que firmo y sello en diecisiete fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil quince.-



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL





Factura: 001-004-000006943



20150901013P01863

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20150901013P01863					
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATALOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (16:10)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	CASTEK S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992329432001		COMPARECIENTE	FERNANDO ENRIQUE RUIZ NICOLAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONVALIDACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, AUMENTO DE CAPITAL Y FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CASTEK S.A. Y LAS DEMÁS DECLARACIONES Y CONVENCIONES.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20150901013P01863					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (16:10)					

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CASTEK S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992329432001		COMPARECIENTE	FERNANDO ENRIQUE RUIZ NICOLAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		432400.00					

NOTARIO(A) VERISILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
 NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
 EXTRACTO

Escritura N°:	20150901013P01863						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE NOVIEMBRE DEL 2015; (16:10)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CASTEK S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992329432001		COMPARECIENTE	FERNANDO ENRIQUE RUIZ NICOLAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
 NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20150901013P01863					
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (16:10)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	CASTEK S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992329432001		BENEFICIARIO (A)	FERNANDO ENRIQUE RUIZ NICOLAS
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		FIRMA FUERA DEL DESPACHO					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
 NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 59.520
FECHA DE REPERTORIO: 11/dic/2015
HORA DE REPERTORIO: 15:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

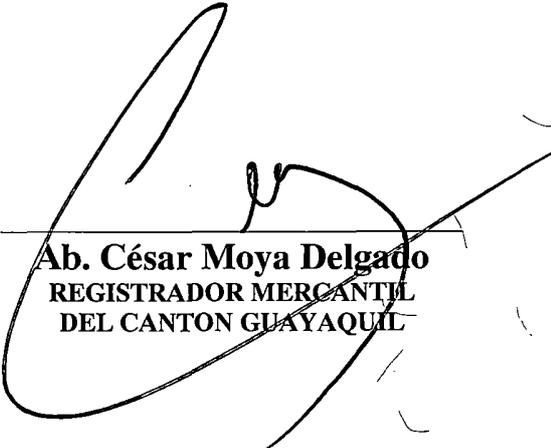
1.- Con fecha dieciocho de Diciembre del dos mil quince queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: **la convalidación de la escritura de aumento de capital suscrito y pagado, fijación de capital y reforma integral de estatuto** de la compañía **CASTEK S.A.**, de fojas **115.703 a 115.741**, Registro Mercantil número **5.642**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 59520



Guayaquil, 22 de diciembre de 2015

REVISADO POR:



Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1304613

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

12 ENE 2016 ^{HORA:} 15:56

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: MPalacio